
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: Los análisis de Agua ingresado a este cuerpo mediante expedientes, N° 16501, N°16598, N°16624 y N°16707 correspondientes a los análisis de agua de los meses Julio, Agosto, Septiembre y Octubre respectivamente.

CONSIDERANDO: Que en los mismos se consignan datos químicos y bacteriológicos del agua de nuestra ciudad recolectados por la empresa Ingeniería SIRI Consultora S.A

Que se tomaron muestras de varios puntos de la ciudad a los efectos del estudio de las mismas.

Que en particular se remarcan las muestras obtenidas en distintos puntos de la ciudad como son la bajada del tanque principal, las calles Chubut y 12 de Octubre, la muestra de calle Bolívar N° 1825, la de calle Córdoba N°561, la de calle Moreno N°2953, la de Av. San Martín y 23 de Septiembre y la obtenida en la canilla pública de Barrio Parque Acindar, que superan el límite establecido por las normas de potabilidad según el anexo "A" de la ley 11.220.

Que es una situación muy preocupante que se repite mes a mes con la llegada de los mencionados análisis.

Que se debe tomar en consideración el tema, con el objetivo de trazar un plan de acción con el objetivo principal de corregir este inconveniente y poder brindar agua potable de calidad a los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo ello.

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: Convóquese una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaria de Ordenamiento Territorial Arq. Paola Bagnera, al Subsecretario de Obras, Servicios, Planeamiento y Hábitat Sr. Hugo Burguez, al Director de Obras y Servicios Públicos Arq. Ramón Suarez, al Subdirector de infraestructura Vial y Pluvial Sr. Pedro Bravo y al Subsecretario y Coordinador. De Obras y Servicios Públicos Sr. Miguel Fernández, a los fines de lograr una solución a plan de acción referido a la problemática planteada.

ARTICULO 2º: Elévese copia del presente y de los análisis de agua mencionados al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia

ARTICULO 3º: Por Secretaria administrativa se fijara fecha y hora de audiencia.